



AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

Alcalde:

Santiago Ruiz García

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA 23 DE OCTUBRE DE 2020.

Concejales:

Pedro de la Fuente Serrano
Ana Belén Carrillo Pastor
María Ángeles Tirado Tirado

En el despacho de la Alcaldía de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos del día veintitrés de octubre de dos mil veinte, se reúne la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Santiago Ruiz García, y con la concurrencia de los señores Concejales al margen nominados, asistidos por mí, el Secretario de la Corporación, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previa la oportuna convocatoria al efecto.

Secretario:

Rafael Romero Misas

Una vez abierta la sesión, por la Presidencia se invita a los presentes a abordar los asuntos incluidos en su Orden del día.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DEL DÍA 09.10.2020 (GEX 2664-20). Una vez declarada abierta la sesión por la Presidencia, la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de la Alcaldía, mediante votación ordinaria y por unanimidad de sus cuatro (4) miembros, ACUERDA:

Único. - APROBAR el acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada con fecha de 9 de octubre de 2020; instando a que se transcriba a su libro correspondiente.

2º.- SOLICITUDES DE LICENCIAS URBANÍSTICAS Y/O DE ACTIVIDAD: OTORGAMIENTO O DENEGACIÓN, EN SU CASO Y SEGÚN PROCEDA (GEX 2147-2585/20).

A) MAYORES:

Primero.- CONCEDER la licencia solicitada por Antonio Martín Fuentes, (GEX 2147-20) para la ejecución de las obras a las que se refiere el proyecto básico y de ejecución que acompañó a la solicitud, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Córdoba con fecha de 7 de abril de 2020 (Expte. 20-00418-PE), de conformidad y con fundamento en los informes emitidos que obran en el oportuno expediente y se reseñan a continuación, el primero de los cuales se considera parte integrante del presente acuerdo y copia del cual se acompañará a la notificación del mismo.

Código seguro de verificación (CSV):

6188 0BC6 146C ADFD A43D



61880BC6146CADFDA43D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE RUIZ GARCIA SANTIAGO el 9/11/2020

Firmado por EL SECRETARIO ROMERO MISAS RAFAEL el 9/11/2020



AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

- | | | |
|----|--|------------------------------------|
| a) | Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación..... | Urbano Consolidado - Casco Antiguo |
| b) | Finalidad de la actuación y uso al que se destinará..... | Vivienda unifamiliar |
| c) | Presupuesto de ejecución material.... | 226.654,79 € |
| d) | Emplazamiento y situación..... | Torreón, 9 |
| | Referencia catastral..... | 6247301UH4564N0001YI |
| e) | Nombre o razón social del promotor.. | Antonio Martín Fuentes |
| f) | Técnico autor del proyecto..... | D. Antonio A. Ballesteros Porras |
| | Dirección facultativa de las obras..... | D. Antonio A. Ballesteros Porras |
| g) | Plazos para el inicio y la terminación. | Un (1) año – Tres (3) años |
| | Posibilidad de solicitud de prórroga.... | Sí |
| h) | Informes y autorizaciones | |

1) Técnico:

- Servicio de Arquitectura y Urbanismo-Pedroches, de fecha 15 de octubre de 2020 (Rfa. PE.28444.20.U41).

2) Jurídico: Secretario del Ayuntamiento, de fecha 22 de octubre de 2020

Observaciones:

- El alcance de la licencia se limita a la viabilidad urbanística del proyecto, no teniendo por objeto los aspectos técnicos contenidos en el presente Proyecto.
- Las demás que se contienen en el informe del SAU - Pedroches

Segundo.- NOTIFICAR el anterior acuerdo a la persona interesada, con expresión de los recursos que, en su caso y contra el mismo, pueda interponer.

B) DE OCUPACIÓN

Primero: RECONOCER COMO VIGENTE el título ocupacional actual de la vivienda sita en calle Rinconcillo, número 11 y Referencia catastral número 6351711UH4565S0001DP, propiedad de D. Rafael Moral Jiménez (GEX 2585-20), dado que consta en su expediente que en el mismo no se han realizado obras de consideración en, al menos, los últimos seis años y que en el transcurso de los cuales se ha ocupado hasta fechas recientes.

Segundo: Esta autorización se concede exclusivamente a efectos de enganche a la red de suministro de electricidad y agua potable en el citado inmueble. El presente reconocimiento no significa la legalización de la edificación existente.

Tercero: NOTIFICAR el anterior acuerdo a la persona interesada, con expresión de los recursos que, en su caso y contra el mismo, pueda interponer.

Código seguro de verificación (CSV):

6188 0BC6 146C ADFD A43D



61880BC6146CADFDA43D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE RUIZ GARCIA SANTIAGO el 9/11/2020

Firmado por EL SECRETARIO ROMERO MISAS RAFAEL el 9/11/2020



AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

3º.- CAMPAÑA DE APOYO AL COMERCIO LOCAL: APROBACIÓN, SI PROCEDE (GEX 2827-20).- Por parte de la Presidencia se traslada el proyecto presentado y tras una breve disertación, la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de la Alcaldía, mediante votación ordinaria y por unanimidad de sus cuatro (4) miembros, ACUERDA:

Primero.- APROBAR la campaña de apoyo al comercio local y el expediente tramitado al efecto, para la dinamización del comercio local mediante el apoyo y organización de un sorteo de quince cestas de navidad en otros tantos establecimientos comerciales de la localidad.

Segundo.- FACULTAR al Sr. Alcalde para que realice cuantos actos y trámites sean necesarios para su mejor desarrollo.

4º.- DEHESA BOYAL “EL BRAMADERO”: SOLICITUD DE RETIRADA ENCINAS SECAS (GEX 2826-20).- A la vista de la correspondiente solicitud y tras una breve explicación de la Presidencia, la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de la Alcaldía, mediante votación ordinaria y por unanimidad de sus cuatro (4) miembros, ACUERDA:

Primero.- APROBAR el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Pedroche y Francisco Avilés López para la retirada de encinas secas de la Dehesa Boyal “El Bramadero”, mediante cesión gratuita, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación.

Segundo.- COMUNICAR el anterior acuerdo a la persona indicada para su conocimiento y efectos.

Tercero.- FACULTAR al Sr. Alcalde para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, proceda a formalizar y suscribir el citado convenio y cuántos demás documentos contribuyan a hacer efectivas sus previsiones.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE Y D. FRANCISCO AVILÉS LÓPEZ PARA EL ARRANQUE Y RETIRADA DE ENCINAS SECAS DE LA DEHESA BOYAL “EL BRAMADERO”.

En Pedroche, a _____ de _____ de 2.0__ .

REUNIDOS:

De una parte, D. Santiago Ruiz García como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pedroche, en cuyo nombre y representación actúa, en virtud de lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 24 del R.D.

Código seguro de verificación (CSV):

6188 0BC6 146C ADFD A43D



61880BC6146CADFDA43D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE RUIZ GARCIA SANTIAGO el 9/11/2020

Firmado por EL SECRETARIO ROMERO MISAS RAFAEL el 9/11/2020



AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

Leg. 781/1986, de 18 de abril, estando facultado expresamente para este acto por acuerdo del Pleno de dicho Ayuntamiento, adoptado en sesión ordinaria celebrada con fecha de 30 de septiembre de 2015.

De otra, D. Francisco Avilés López, con D.N.I. núm. _____, con domicilio en _____ que actúa en nombre propio, en adelante el cesionario.

Los intervinientes se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio y a tal fin,

EXPONEN:

Primero.- Que el Ayuntamiento de Pedroche es titular, en pleno dominio, de una finca rústica constituida por una porción de terreno de 1.793,6733 Hectáreas, denominada Dehesa Boyal de propios “El Bramadero”. Esta finca está dividida en tres partidos, Abajo, Medio y Arriba y éstos a su vez en lotes que están arrendados en la actualidad. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Pozoblanco al Tomo 680, Libro 57, de Pedroche, folio 23, finca 4479, inscripción 1ª.

Segundo.- En los respectivos Pliegos de Condiciones de arrendamiento de dichos lotes queda estipulado que queda reservada la explotación maderera para el Ayuntamiento de Pedroche.

Tercero.- Que ambas partes tienen intereses comunes con respecto al arranque y retirada de encinas secas de la finca.

En consideración a lo anteriormente expuesto, los comparecientes, en la representación que respectivamente ostentan, formalizan el presente Convenio, estableciendo las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto de la Colaboración.

El Convenio tendrá como finalidad el arranque y retirada de encinas secas de la Dehesa Boyal “El Bramadero” para su aprovechamiento y gestión forestal.

Segunda.- Contraprestación económica

La cesión de las encinas secas será gratuita.

Tercera.- Autorizaciones y sanciones

Todos los trabajos a realizar deberán contar con la autorización previa de la Consejería de Medio Ambiente. Asimismo, el Ayuntamiento vigilará para que agentes forestales de esa Consejería velen por la correcta ejecución de las cortas autorizadas.

Código seguro de verificación (CSV):

6188 0BC6 146C ADFD A43D



61880BC6146CADFDA43D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE RUIZ GARCIA SANTIAGO el 9/11/2020

Firmado por EL SECRETARIO ROMERO MISAS RAFAEL el 9/11/2020



AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

En caso de que se produzcan malas prácticas que conlleven sanciones, tanto administrativas como económicas, éstas serán asumidas en su totalidad por el cesionario, sin que el Ayuntamiento pueda ser declarado como responsable subsidiario de las mismas.

Cuarta.- Eliminación de residuos

El cesionario quedará obligada a la retirada y eliminación de todos los residuos que se generen como consecuencia de los trabajos objeto de este contrato, tanto forestales como de mantenimiento de maquinaria, envases, etc....

Quinta.- Condiciones de acceso a lotes

El Ayuntamiento adquiere en virtud del presente Convenio el compromiso de poner a disposición del cesionario los medios necesarios para asegurar el libre acceso de los trabajadores y maquinaria a los lotes objeto de aprovechamiento forestal. Para ello, el cesionario deberá contactar previamente con los arrendatarios de los lotes para comunicarles las fechas y trabajos a realizar.

Tampoco estará permitido las labores forestales en lotes que estén sembrados, hasta tanto no se finalice el aprovechamiento de la cosecha.

Sexta.- Resto de autorizaciones

La cesión de terrenos se otorga a reserva de las demás licencias y autorizaciones necesarias según la legislación vigente, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo los derechos preexistentes sobre los terrenos o bienes; en ningún caso supondrá la cesión del dominio público, ni la asunción por el Ayuntamiento de Pedroche de responsabilidad alguna respecto del titular de la cesión o de terceros.

Séptima.- Daños a las instalaciones

Los daños que como consecuencia de los trabajos sufran las instalaciones, edificios y bienes de la Dehesa serán de cuenta y riesgo del cesionario, quién deberá reparar los mismos en los diez días siguientes al accidente.

Octava.- Vigencia y duración del Convenio

El presente Convenio tendrá una duración de un año y entrará en vigor desde el día siguiente a la firma del mismo, pudiéndose prorrogar si así lo estimaran ambas partes.

Para su denuncia, las partes deberán comunicar de forma fehaciente su voluntad de rescisión del mismo con una antelación mínima de tres meses.

Novena.- Causas de resolución

El presente Convenio se resolverá y quedará sin efecto, por cualquiera de las siguientes causas:

- A) Por cumplimiento del plazo de vigencia establecido.

Código seguro de verificación (CSV):

6188 0BC6 146C ADFD A43D



61880BC6146CADFDA43D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE RUIZ GARCIA SANTIAGO el 9/11/2020

Firmado por EL SECRETARIO ROMERO MISAS RAFAEL el 9/11/2020



AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

- B) Por voluntad y denuncia de cualquiera de las partes cuando concurra causa debidamente justificada.

Además, podrá procederse a la resolución del contrato en los siguientes casos:

- C) Por la imposición de un expediente sancionador por parte de la Consejería de Medio Ambiente durante la vigencia del contrato.
D) Por la realización de cortas abusivas en árboles que no sean susceptibles de ello.
E) Reiterado incumplimiento en las condiciones de acceso a los lotes.
F) Por razones de interés público que así lo aconsejen.

Décima.- Normativa aplicable

Este Convenio se registrará, en primer término, por las estipulaciones contenidas en este contrato, y en lo que en ellas no estuviera previsto, a la normativa aplicable a las administraciones locales y en su defecto, a lo establecido en el Código Civil.

Décimoprimera.- Jurisdicción

Para la solución de cuantas cuestiones se susciten con referencia al presente contrato, las partes con renuncia de su propio fuero se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales que la tengan en Pozoblanco.

Y en prueba de conformidad con todo lo expuesto se firma el presente por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

5º.- FACTURAS Y RECIBOS: APROBACIÓN, EN SU CASO (HAC).- Acto seguido, a la vista de la relación de facturas y recibos elevada por la Intervención municipal y tras una consideración especialmente individualizada respecto de algunas de aquéllas y éstos, la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de la Alcaldía, mediante votación ordinaria y por unanimidad de sus cuatro (4) miembros, ACUERDA:

Único.- APROBAR la relación de fecha 21 de octubre de 2020, de obligaciones reconocidas en introducción comprensiva de las facturas y recibos que se someten a su consideración, por importe de DIECISIETE MIL CIENTO OCHENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CENTIMOS (17.181,57€) con números de registro 2020008165 a 2020008411.

6º.- ASUNTOS DE URGENCIA DISPOSICIONES OFICIALES, ESCRITOS RECIBIDOS, RUEGOS Y PREGUNTAS (ROF).- Por parte de la Sra. Carrillo Pastor se manifiesta la necesidad de realizar nuevamente pruebas para detectar el COVID-19 a las trabajadoras del Servicio municipal de ayuda a domicilio, por lo que se acuerda encargar a la responsable del servicio se ponga en contacto con el Centro de Salud para evaluar métodos y conveniencia.

Código seguro de verificación (CSV):

6188 0BC6 146C ADFD A43D



61880BC6146CADFDA43D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE RUIZ GARCIA SANTIAGO el 9/11/2020

Firmado por EL SECRETARIO ROMERO MISAS RAFAEL el 9/11/2020



AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

Con lo cual, y no habiendo más asuntos de los que tratar por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del mismo día de su comienzo; de la que yo, como Secretario, extiendo la presente acta.

El Alcalde,

El Secretario,

Código seguro de verificación (CSV):

6188 0BC6 146C ADFD A43D



61880BC6146CADFDA43D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE RUIZ GARCIA SANTIAGO el 9/11/2020

Firmado por EL SECRETARIO ROMERO MISAS RAFAEL el 9/11/2020